DNCP

NOTA DNCP/DNC/N° 1516 / 2016

Asunción, de marzo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yguazu
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd Adquisicion de Insumos de Oficina y Papel Reciclable Alcalino" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 304103 EN FECHA (26/02/16). – ID N° 305172.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante que los datos de los productos que contiene el pliego de bases y condiciones, deben coincidir con los productos cargados vía sistema (cantidad, código de catálogo, descripción de los bienes etc.).

2-Ampliar las especificaciones técnicas de los bienes que figuran en el Anexo C Punto 1, de manera que no existan dudas al momento de cotizar las ofertas.

3-Completar la columna presentación de la lista de precios teniendo en cuenta los bienes a adquirir (caja, resma, unidad, etc.).

4-Modificar la forma de pago que figura en el sistema conforme a lo que figura en el Anexo B Punto 27.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

Ruth Maciel
Departamento de Apoyo a Municipalidades
DNC

Lilian Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM